

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
39a. sesión
celebrada el
martes 10 de noviembre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 39a. SESION

Presidente: Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire)

SUMARIO

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

Examen de los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme y adopción de decisiones al respecto

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada *y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación* a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales (oficina DC2.750 - 2 United Nations Plaza) e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones en un fascículo separado para cada Comisión.

Se abre la sesión a las 15.45 horas.

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Concederé la palabra a los representantes que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. MARTYNOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (interpretación del inglés): La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia tiene hoy el honor de presentar al examen de la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/42/L.55, titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas". Lo hacemos en nombre de las delegaciones de Afganistán, Angola, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Polonia, Rumania, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam y naturalmente la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

La importancia de la prohibición del desarrollo y fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa fue discutida en una declaración especial formulada por nuestra delegación en la Primera Comisión el 28 de octubre pasado. Hoy queremos simplemente destacar en pocas palabras que esos nuevos tipos de armas, merced al rápido adelanto de la ciencia y la tecnología, desestabilizan gravemente la situación estratégica y reducen el umbral en que puede estallar la guerra con el empleo de armas de aniquilación en masa, lo cual obstaculizaría las posibilidades de la verificación de las medidas de desarme e incrementaría la disparidad entre el desarrollo de armas y los esfuerzos de la comunidad internacional por eliminarlas.

El impedir que surjan nuevos tipos de armas de destrucción en masa y las consecuencias mencionadas son precisamente los propósitos del proyecto de resolución que presento hoy.

Los patrocinadores proponen que, con el fin de impedir el surgimiento de nuevos tipos de armas de destrucción en masa, la Conferencia de Desarme mantenga en constante examen los acontecimientos en esta esfera, con miras a formular, toda vez que sea necesario, recomendaciones en torno a negociaciones específicas sobre los tipos identificados de tales armas.

El proyecto de resolución insta a todos los Estados a que en caso de que se detecte un nuevo tipo de armas de destrucción en masa, renuncien inmediatamente al desarrollo efectivo de dichas armas e inicien negociaciones sobre su prohibición.

Por último, se insta a todos los Estados a que se abstengan de todo acto que pueda conducir a la aparición de nuevos tipos de instrumentos de aniquilación en masa.

La República Socialista Soviética de Bielorrusia ha venido patrocinando resoluciones con este fin durante varios años y quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a las delegaciones que se han hecho patrocinadoras, con nosotros, y a todos los que han apoyado esas resoluciones. Al mismo tiempo, sería desconocer la realidad no mencionar el hecho de que todos los años una serie de Estados occidentales se abstienen en la votación y un Estado vota en contra. Para recoger un mayor apoyo a este proyecto de resolución, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia y sus patrocinadores han estado siempre abiertos a la cooperación y han introducido en los proyectos de resolución los cambios necesarios para atender las sugerencias que se nos han planteado. No estaría de más aquí una breve reseña de las modificaciones introducidas.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, dejamos de incluir en el proyecto una exhortación a los Estados para que asuman obligaciones unilaterales, que serían reafirmadas por decisión del Consejo de Seguridad, en el sentido de abandonar el desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa. Sin embargo, el panorama de la votación siguió siendo el mismo.

Se nos dijo que el principal obstáculo para el cambio era la idea de establecer un acuerdo amplio que proscribiera todos los nuevos tipos de armas de destrucción en masa, puesto que sólo era posible elaborar acuerdos específicos individuales sobre aquellos tipos de armas que ya se habían identificado. Esto también se tomó debidamente en cuenta en la resolución del último período de sesiones de la Asamblea General. Sólo dos Estados de entre los que se abstuvieron cambiaron su voto y lo hicieron por la afirmativa. Apreciamos esta respuesta constructiva. No obstante, en cuanto al resto, las modalidades de votación no variaron.

En este período de sesiones hicimos nuevos cambios. En el párrafo 2 de la parte dispositiva del texto que se presenta ahora, atendimos las objeciones planteadas en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General contra la idea de establecer un grupo de expertos en la Conferencia de Desarme para cooperar en el examen de los acontecimientos en esta esfera, con miras a hacer recomendaciones sobre el comienzo de negociaciones para prohibir los nuevos tipos de armas de destrucción en masa ya identificados. Lo que ahora se prevé es sólo una asistencia apropiada de expertos. También tuvimos en cuenta el aspecto de que la resolución debe cumplir con la definición de armamentos de destrucción en masa, aprobada en 1948 por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente. Esta definición ahora es objeto del último párrafo del preámbulo.

Se eliminaron dos párrafos del preámbulo que causaban dificultades a ciertas delegaciones.

Se enmendó el primer párrafo del preámbulo para tomar en cuenta todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre el tema, inclusive dos resoluciones patrocinadas por el Reino Unido en 1977 y 1978.

Se hicieron otros cambios en la parte dispositiva para acomodar los puntos de vista de las delegaciones, en particular en lo que se refiere al lenguaje sobre una moratoria con respecto al desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa, que fueron incluidos en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 41/56, aprobada el año pasado.

Durante este período de sesiones de la Asamblea General, nuestra delegación ha celebrado consultas detalladas con las delegaciones interesadas de entre aquellas que se habían abstenido. Esas consultas fueron francas y sinceras, lo que apreciamos mucho. Durante las consultas, nuestra delegación, por su parte, hizo gala de una disposición a atender toda la gama de propuestas sin destruir la substancia del proyecto de resolución.

En vista de los cambios sustanciales que se han incorporado a este proyecto de resolución, en comparación con la resolución anterior de la Asamblea General, aguardamos con interés un cambio positivo en las modalidades de votación de parte de aquellos Estados que previamente no prestaron su apoyo a este esfuerzo. Tales cambios en la votación podrían disipar la impresión - que de lo contrario existiría - de que la negativa a apoyar el proyecto de resolución se debe no tanto a una preocupación por el enunciado, sino a la falta de voluntad para tomar medidas eficaces tendientes a prevenir que surjan nuevos tipos de armas de destrucción en masa.

El texto del proyecto de resolución A/C.1/42/L.55 es elocuente y no requiere explicaciones adicionales. Los patrocinadores expresan la esperanza de que al adoptar una decisión sobre este proyecto todas las delegaciones se guían exclusivamente por el deseo de un futuro más seguro para nosotros y para nuestros hijos.

El Sr. von STULPNAGEL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Es un honor para mí presentar hoy el proyecto de resolución A/C.1/42/L.48/Rev.1, titulado "Examen de las directrices para las medidas de fomento de la confianza", en nombre de la delegación de la República Federal de Alemania y de los siguientes patrocinadores: Camerún, Canadá, Costa Rica, Hungría, Polonia y Suecia. El proyecto de resolución revisado se distribuirá mañana como documento oficial. El texto, tal como figura ahora, se encuentra disponible, como ejemplar adelantado, en la mesa que se encuentra al fondo de la sala.

Los miembros de la Primera Comisión recordarán que durante las deliberaciones de la Comisión de Desarme, en 1986, respecto al proyecto sobre el examen de las directrices para las medidas de fomento de la confianza y para la aplicación de tales medidas a nivel mundial y regional, casi se llegó a un consenso. No se pudo arribar a un acuerdo sólo sobre tres párrafos del documento. De manera que se imprimieron dos versiones alternativas en lo tocante a las directrices que figuran en el documento A/41/42, anexo II.

En el ínterin, mi delegación ha celebrado consultas con miembros del grupo de Estados que, en ocasión de las deliberaciones en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas de 1986 todavía tenían dificultades con el texto propuesto por el Presidente para esos tres párrafos. Somos optimistas en que se pueda encontrar un texto de consenso para los tres párrafos de que se trata. Por lo tanto, decidimos que, sin agregar nada a la ya considerable carga de trabajo prevista para el

próximo período de sesiones de la Comisión de Desarme, tenemos grandes posibilidades de que se pueda llevar adelante con éxito el proyecto de directrices estableciendo, por ejemplo, un grupo de trabajo oficioso que informe al Comité Plenario de ese órgano. De esta manera, hemos modificado el pedido que aparece en el párrafo 1 de la parte dispositiva de que se incluya el proyecto de directrices en el programa del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, con otro pedido en el sentido de que la Comisión de Desarme las examine con miras a finalizar el proyecto de texto.

El apoyo de mi delegación a esos proyectos de directrices para las medidas de fomento de la confianza a escala regional y global, se basa en el convencimiento de mi Gobierno de que las medidas de fomento de la confianza, especialmente cuando se aplican de manera global, tienen el potencial de contribuir de manera significativa al fomento de la paz y de la seguridad, así como promover y facilitar el logro de las medidas de desarme. Hoy ya se está explorando ese potencial en algunas regiones del mundo en que los Estados interesados, teniendo siempre presente la necesidad de una acción global en pro de las medidas de desarme, mancomunan sus fuerzas para contribuir a la elaboración y aplicación de medidas de fomento de la confianza, relaciones más estables, mayor seguridad y la eliminación de la injerencia extranjera, y para aumentar la cooperación en esas áreas.

Este proceso no se limita en modo alguno a Europa solamente, donde la conclusión con éxito de la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa, ha abierto perspectivas para un mayor relajamiento de la tirantez y un incremento de la seguridad en la región y, por consiguiente, en el mundo. Baste mencionar el proceso que está en marcha en América Central en pro de la paz y la seguridad en la región, proceso en el cual el Gobierno de Costa Rica ha jugado y juega un papel prominente.

Las directrices que se debaten se han redactado teniendo en cuenta éstas y otras experiencias significativas, y se proponen dar mayor apoyo a éste y a otros esfuerzos a nivel regional y mundial. Por supuesto, ellas no excluyen la aplicación simultánea de otras medidas para fortalecer la seguridad, ni intentan restar valor a la necesidad de tomar medidas más amplias de limitación de armamentos y de desarme. Son más bien un corolario muy útil para esas medidas, como se ha reconocido en los párrafos pertinentes del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

La República Federal de Alemania y los otros patrocinadores recomiendan a la Comisión el proyecto de resolución A/C.1/42/L.48/Rev.1.

Sr. RODRIGUEZ (Perú): Mi delegación quiere hacer una breve introducción de algunos cambios que se han producido en la redacción de este proyecto de resolución que ha sido ampliamente consultado y cuya presentación hiciera mi delegación en su momento.

El texto ha sido enmendado luego de consultas con algunos países interesados y esta enmienda consiste simplemente en la introducción, en la segunda frase del párrafo 2, de una oración que dice lo siguiente: "Teniendo en cuenta las características de cada región y cuando la situación regional lo permita".

De tal manera que el párrafo 2, en su conjunto, diría lo siguiente:

"Expresa su firme apoyo a todos los esfuerzos regionales o subregionales teniendo en cuenta las características de cada región y cuando la situación regional lo permita, así como a las medidas unilaterales que tienen por objeto fortalecer la confianza recíproca y garantizar la seguridad de todos los Estados involucrados, haciendo posible en el futuro la concertación de acuerdos regionales sobre limitación de armamentos." (A/C.1/42/L.73/Rev.1, párr. 2)

Esta enmienda, que da mayor flexibilidad al texto, estimamos que ha de posibilitar su aprobación por el mayor número posible de votos. Asimismo, Sr. Presidente, quiero informar por su intermedio a los representantes que a este proyecto de resolución patrocinado por Bangladesh, Bolivia, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, Guyana, Pakistán, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Uruguay y Yugoslavia, se suman como nuevos patrocinadores los países siguientes: El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Esta ampliación de los países que patrocinan el proyecto nos indica que la voluntad de desarme que en el ámbito regional y convencional propugna es ciertamente representativa de las aspiraciones de la gran mayoría de nuestros países.

En ese sentido, a mi delegación le satisface especialmente el hecho de que entre los patrocinadores figuren los cinco países centroamericanos que han suscrito el Acuerdo de Paz de Guatemala (Esquipulas II) que, entre otros aspectos, contempla medidas en el espíritu de la redacción de este proyecto.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen referirse a los distintos proyectos de resolución presentados.

Sr. PUGLIESE (Italia) (interpretación del inglés): Quisiera referirme hoy al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.35, relativo a las transferencias de armas convencionales y presentado por la delegación de Italia el 27 de octubre pasado. Como lo señaló ya el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Sr. Andreotti, en su declaración ante la Asamblea General y como quedó confirmado por mi declaración ante esta Comisión el 23 de octubre, el Gobierno italiano cree que el problema de la transferencia de armas convencionales es una cuestión de gran importancia para todos en lo tocante al mantenimiento de la paz y a los esfuerzos destinados a reducir la tirantez internacional.

El Gobierno italiano está convencido en particular de que la moderación y una mayor apertura respecto a la transferencia de los armamentos convencionales debería promoverse con vistas a que el número de estas armas se mantenga al nivel más bajo posible. Por lo tanto, queremos señalar este importante tema a la atención tanto de la Primera Comisión como de la Asamblea General.

Sin embargo, nos damos cuenta de la complejidad y las dificultades de orden técnico, práctico y político que implica ese problema y reconocemos que una mayor reflexión y un examen más detenido son necesarios para lograr una posible base de entendimiento común sobre los distintos aspectos de este problema.

Con ese espíritu y en base de tales consideraciones la delegación italiana ha decidido no insistir en someter el proyecto de resolución a votación.

Antes de concluir, quisiéramos señalar una vez más la importancia que concedemos a este tema. Vamos a considerar la posibilidad de volver a referirnos a él en la oportunidad que corresponda después de celebrar otras consultas.

Sra. de LOZANO (Colombia): La delegación de Colombia quiere referirse también al tema 62 c) de nuestro programa y, específicamente, a las transferencias de armas convencionales.

Por la forma reveladora como se quiere esquivar el tema de las transferencias de armas convencionales en distintos foros del desarme en el marco de las Naciones Unidas, parecería que el problema escapara a la atención y a la preocupación de los representantes. Ese no es el caso de mi delegación ni de otras delegaciones que

recibimos con entusiasmo el proyecto de resolución que, por iniciativa de Italia, figura como documento A/C.1/42/L.35.

Hubiéramos preferido no referirnos a los aspectos morales de esta actividad, que es hoy motivo de alarma para muchos. Pero no deja de ser una paradoja que, mientras se firman acuerdos históricos que reducen el arsenal nuclear mundial, la agudización de los conflictos convencionales y el auge del mercado ilícito de armas han convertido muchos enfrentamientos en guerras necesarias en el tercer mundo.

Más aún, se verifican acuerdos para destruir misiles y se estudian las pautas para un sistema de verificación de los acuerdos y, mientras tanto, países industrializados andan desafortunados participando en el tráfico de armas también en el tercer mundo.

Conocemos la complejidad del problema y que tal vez no se solucione con una resolución de la Asamblea General mientras haya países guerreristas dispuestos a utilizar sus presupuestos nacionales para la compra de armas y mientras haya otros que nutren la industria armamentista, agravando así los conflictos y las situaciones de tirantez en aras de un negocio lucrativo y macabro. Pero este asunto no se puede seguir eludiendo. Tenemos que examinar el tema a fondo y no quedarnos estáticos ante la estela de muerte que va dejando.

Mi delegación, junto con otras delegaciones, quisimos colaborar en la redacción de un texto más universal que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.35 sobre las transferencias de armas convencionales. También hubiéramos querido que en esta Comisión se adoptara una resolución que reflejara nuestras inquietudes sobre este tema, que lo consideramos de vital importancia y sobre el cual no dejaremos de insistir.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión va a continuar la etapa de toma de decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo 10, relativos a los temas del programa dedicados al desarme. Como lo dije anteriormente, el primer proyecto, A/C.1/42/L.12, continúa siendo objeto de consultas. Por lo tanto, vamos a pronunciarnos sobre el texto del proyecto de resolución A/C.1/42/L.18. En virtud de que el representante de Italia no insiste en que la Comisión se pronuncie sobre el proyecto A/C.1/42/L.35, pasaremos directamente del proyecto A/C.1/42/L.18 al proyecto A/C.1/42/L.73/Rev.1. Si disponemos de tiempo podremos considerar el grupo 12 que incluye los proyectos de resolución A/C.1/42/L.40 y A/C.1/42/L.64.

En la mañana de hoy teníamos la intención de votar los proyectos de resolución del grupo 13, pero debido a que continúan celebrándose consultas, la Comisión no podrá examinar los distintos proyectos que están incluidos en ese grupo. En cambio, si disponemos de tiempo y la Comisión está de acuerdo volveríamos a la consideración del grupo 5 del que quedaron en suspenso dos proyectos de resolución: A/C.1/42/L.2 y A/C.1/42/L.10. Una vez que hayamos examinado el grupo 10 y 12, veremos si la Comisión puede tomar decisión sobre estos dos proyectos de resolución.

Doy la palabra al representante de Ghana para una explicación de voto antes de que la Comisión tome decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 10.

Sr. DUMEVI (Ghana) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para explicar el voto de la delegación de Ghana sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.73/Rev.1 sobre el que esta Comisión se pronunciará inmediatamente. Si bien este proyecto de resolución representa un progreso considerable con respecto al texto del proyecto de resolución original A/C.1/42/L.73, sin embargo no responde a las inquietudes principales de nuestra delegación. Por lo tanto, se abstendrá de votarlo tal como lo ha hecho en años anteriores ante proyectos de resolución similares.

Apoyamos el principio de desarme convencional a escala regional porque es una de las esferas prioritarias señaladas en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Creemos que el enfoque regional puede constituir una base útil para el desarme mundial. No obstante, para que el desarme en el plano regional sea significativo debe existir

un equilibrio aceptable de responsabilidad y de obligaciones mutuas de parte de los Estados de la región o subregión, lo que implica la garantía de que ningún Estado o grupo de Estados en la región durante el proceso de desarme tendría una ventaja militar excesiva respecto de los otros Estados. Análogamente, el desarme subregional se vería impedido si ciertos Estados no se abstienen de realizar pactos militares que pueden conducir a una ventaja manifiesta.

Lo cierto es que no se puede abogar por el desarme regional mientras se mantiene un pacto militar con una gran Potencia ajena a la región. Tales disposiciones no solamente socavan gravemente la confianza que es esencial para el éxito de un desarme convencional a escala regional, sino que, además, suscita serias dudas ante cualesquiera declaraciones que puedan hacerse durante el desarrollo de compromisos multilaterales sobre desarme.

Como en años anteriores sobre proyectos de resolución análogos, mi delegación ha observado que algunos patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.73/Rev.1 parecen haber pasado por alto acuerdos militares de larga data posteriores a la independencia entre sus respectivos países y una Potencia militar importante. Nadie puede poner en tela de juicio su derecho soberano a concertar acuerdos con Potencias que están siempre dispuestas a ejercitar su fuerza militar. Es necesario determinar lo que esas garantías implican para otros Estados que no son partes en esos acuerdos militares. Automáticamente y por sí mismos confieren a las partes en el Tratado una ventaja militar relativa sobre otros Estados de la región.

Postular el desarme regional al tiempo que se obtienen beneficios de una ventaja militar extranjera superior, más bien es aplicar un doble rasero, que es lo menos que puede decirse. Por lo tanto, a Ghana no la convence y por ahora le resulta inaceptable.

En nuestra opinión, para que un desarme regional tenga éxito también implica que exista una obligación por parte de terceros de abstenerse de toda transferencia de armas, más aún de estacionar tropas en países que dicen defender el desarme regional. El proyecto de resolución A/C.1/42/L.73/Rev.1 no ha tratado adecuadamente este aspecto sustancial de la cuestión, pero antes de concluir quiero apresurarme a reafirmar que Ghana apoya el concepto del desarme regional y reconsiderará su posición en el momento apropiado.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Podemos proceder ahora a la toma de decisiones sobre los proyectos de resolución A/C.1/42/L.18 y A/C.1/42/L.73/Rev.1 del grupo 10.

Bajo el tema 62 c) del programa, "Desarme general y completo", en la 33a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 4 de noviembre de 1987, el representante de China presentó el proyecto de resolución A/C.1/42/L.18, titulado "Desarme convencional". China fue su único patrocinador.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: India.

Por 126 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.18.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Ahora la Comisión debe tomar decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.73/Rev.1, sobre el tema 62 g) del programa, "Desarme convencional a escala regional". El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Perú en la 32a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 4 de noviembre de 1987. Los patrocinadores de este proyecto de resolución son los siguientes: Bangladesh, Bolivia, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Guyana, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Uruguay y Yugoslavia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Etiopía, Ghana.

Por 121 votos contra ninguno y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.73/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Daré ahora la palabra a los representantes que la han solicitado para explicar su voto después de la votación.

Sr. NUÑEZ (Cuba): Mi delegación quisiera explicar su posición respecto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.73/Rev.1 que acabamos de aprobar.

Saludamos el hecho de que el proyecto de resolución reconozca que en la aplicación de medidas de desarme regional hay que tener en cuenta las características de cada región y que esas medidas serán aplicables cuando la situación lo permita.

Sin embargo, existen otros elementos que están contenidos en el estudio de todos los aspectos del desarme regional aprobados por la Asamblea General que no podemos obviar y que es preciso que tengamos presentes cuando hablemos del desarme regional. En primer lugar, el desarme convencional regional no puede verse aislado del contexto más amplio del desarme general y completo y en particular de la necesidad prioritaria de que se proceda a la adopción efectiva de desarme nuclear. El desarme regional no puede ir en detrimento de la seguridad de ninguno de los Estados de la región. Además, como señala el estudio al que me he referido, los esfuerzos en pro del desarme general y completo no pueden simplemente fragmentarse por regiones y que cada región decida lo que es o no factible. Es más, para que el desarme en una región pueda servir al propósito de fortalecer la seguridad regional, no puede llevarse a cabo prescindiendo de lo que sucede en otras regiones o a escala mundial.

Vale la pena que tengamos siempre presente, por otro lado, que al hablar del desarme convencional regional son particularmente importantes el respeto a la soberanía, la integridad territorial de los Estados, el derecho a la libre determinación y los principios de la no intervención y la no interferencia en los asuntos internos. De lo contrario, como señala el estudio de todos los aspectos del desarme regional, los países que son víctimas de esas violaciones tropezarían con dificultades para convenir en la aplicación de medidas de ese tipo.

Sr. MASHHADI-GHAHVENCHI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Nuestra delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/C.1/42/L.18 y A/C.1/42/L.73/Rev.1. La República Islámica del Irán apoya los planes que contribuyen a la disminución de la tirantez pero que al mismo tiempo amenazan a los países de la región de seguir expuestos a injerencias del exterior. Por lo tanto, creemos que la aplicación de esas resoluciones sólo podrá ser posible y práctica si las Potencias externas, especialmente las que buscan dominar y las superpotencias, se comprometen a no aprovecharse de la situación para imponer su presencia en la región. Consecuentemente, ese compromiso es un requisito previo a la aplicación de esas resoluciones. De lo contrario se repetirá la misma situación que se produjo en nuestra región.

Sr. ROWE (Australia) (interpretación del inglés): La delegación australiana cree que existe una necesidad acuciante de detener e invertir la carrera de armas convencionales y votó a favor del proyecto de resolución sobre desarme convencional contenido en el documento A/C.1/42/L.18 y del proyecto de resolución sobre desarme convencional a escala regional contenido en el documento A/C.1/42/L.73/Rev.1.

Mi delegación cree que la alta prioridad justificadamente concedida al desarme nuclear no debería excluir la necesidad de adoptar medidas concomitantes en el campo del desarme convencional. Ambos aspectos deben ser examinados tanto en cuanto a su interrelación como en cuanto a su impacto simultáneo sobre la seguridad global y regional. Por ejemplo, la delegación australiana cree que la adopción de medidas significativas sobre desarme convencional constituiría una contribución importante a la prevención de la guerra nuclear. Consecuentemente, queremos señalar que, a nuestro juicio, el énfasis otorgado al desarme nuclear en el párrafo 3 de la parte dispositiva del documento A/C.1/42/L.73/Rev.1 tiene el efecto de diluir un tanto el reconocimiento que ese proyecto de resolución hace de la prioridad concomitante que es necesario acordar al desarme convencional.

Mi delegación también desea hacer un comentario acerca del respaldo explícito del párrafo 2 de la parte dispositiva del documento A/C.1/42/L.73/Rev.1 a las medidas unilaterales. No creemos que las acciones unilaterales puedan resultar en medidas duraderas sobre el desarme. Australia atribuye también una importancia especial a las limitaciones cualitativas y cuantitativas de las transferencias de

armas convencionales y a las reducciones de los presupuestos y gastos militares. En ese sentido, apoyamos plenamente el respaldo que da el proyecto de resolución A/C.1/42/L.73/Rev.1 a la importante contribución de las iniciativas regionales a la aplicación del desarme convencional a escala regional, ya que creemos que es precisamente en el plano regional donde se dan las mejores perspectivas para adoptar medidas que limiten la transferencia de armas.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.18, presentado por China, quiero reiterar que no nos parece apropiado otorgar un énfasis exclusivo al desarme nuclear o desatender el problema nuclear para concentrarse exclusivamente en el desarme convencional, sino que ambos aspectos deben ser examinados en cuanto a su interrelación y especialmente en cuanto a la manera en que actúan conjuntamente en detrimento de la situación de la seguridad, tanto mundial como regional. Es tan necesario proceder al desarme nuclear como al convencional, tal como se lo reconoce en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Por consiguiente, el énfasis que se da al desarme nuclear en el párrafo 4 del preámbulo al proyecto de resolución de China debe interpretarse dentro del contexto más amplio de la prevención de la guerra y del desarme, reconociendo que conjuntamente con las negociaciones sobre medidas de desarme nuclear deben emprenderse negociaciones sobre una reducción equilibrada de las fuerzas armadas y de los armamentos convencionales, basada en el principio de una seguridad no disminuida de las partes con miras a promover o aumentar la estabilidad a un nivel militar más bajo, tomando en cuenta la necesidad de todos los Estados de proteger su seguridad.

En este entendimiento, la delegación australiana apoya totalmente el proyecto de resolución A/C.1/42/L.18.

Sr. AL-ALFI (Yemen Democrático) (interpretación del inglés): Como lo hiciera el año pasado, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.18 en apoyo del desarme convencional. También votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.73/Rev.1 en la inteligencia de que este proyecto de resolución toma nota de las características de cada región y de que sus disposiciones se aplican siempre que la situación regional lo permite. Esto no implica de manera alguna que haya habido cambios en la política de mi Gobierno en cuanto a las negociaciones con aquellos regímenes de nuestra región no reconocidos por mi Gobierno.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Se ha concluido la lista de oradores que deseaban explicar sus votos sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 10. Pasamos a la consideración de los proyectos de resolución A/C.1/42/L.40 y A/C.1/42/L.64 incluidos en el grupo 12.

Cedo la palabra a las delegaciones que deseen aclarar o explicar sus posiciones antes de que la Comisión adopte una decisión sobre estos dos proyectos de resolución.

Sr. HALACHEV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Antes de proceder a la votación deseo hacer una declaración de carácter general. El 6 de noviembre de 1987 mi delegación presentó el proyecto de resolución titulado "Medidas de fomento de la confianza en el mar", contenido en el documento A/C.1/42/L.64. Como lo dije en ese momento, al presentar el proyecto sus patrocinadores actuaron en el entendimiento, reflejado en el informe del Presidente de la Comisión de Desarme, A/CN.10/102, así como en las declaraciones de varias delegaciones durante los debates de este año de la Primera Comisión, de que en la esfera específica de las medidas de fomento de la confianza en el mar existe la oportunidad de alcanzar en fecha próxima un acuerdo aceptable para todos. Seguimos siendo de esa opinión. También quiero reiterar que la intención de los patrocinadores fue no apartarse del enfoque general y completo de las cuestiones de los armamentos navales y el desarme. Abrigamos la esperanza sincera de que nuestro proyecto de resolución facilite las negociaciones en curso y la elaboración de las recomendaciones específicas de la Comisión de Desarme a la Asamblea General.

Seguimos pensando que este proyecto de resolución podría contar con la aprobación de todas las delegaciones. Tras intensas consultas con otras delegaciones interesadas, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.64 descubrieron con satisfacción que muchos de ellos compartían nuestras consideraciones y que surgía una convergencia de opiniones casi universal sobre el rumbo inmediato que habría que seguir en el debate sobre los armamentos navales y el desarme, incluidas las medidas de fomento de la confianza, para lograr resultados sustantivos.

Reconociendo este hecho, con el ánimo de cooperación y con el deseo de promover una acción concertada de todos los Estados Miembros, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.64 decidieron no pedir la votación del mismo. Esta medida también tiene como objeto ser una respuesta práctica al llamamiento para reducir el número de resoluciones en esta Comisión. Sostenemos que las disposiciones del proyecto de resolución, titulado "Los armamentos navales y el desarme" (A/C.1/42/L.40), de ser aplicadas a cabalidad, produciría un debate efectivo hacia el resultado final sobre los armamentos navales y el desarme, y el fomento de la confianza en el mar. Esto se ajustaría plenamente a los objetivos del proyecto de resolución A/C.1/42/L.64.

Con este entendido, mi delegación se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.40, esperando que todas las delegaciones tomen una posición positiva sobre este proyecto para que pueda obtener el consenso que permita a la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas presentar recomendaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Mi delegación no escatimará esfuerzos para el logro de este objetivo.

Sr. HU Xiaddi (China) (interpretación del chino): Si bien la cuestión del desarme nuclear y convencional y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se han tornado en una preocupación creciente en el mundo de hoy, la delegación china opina que la inclusión de la cuestión del desarme naval en la agenda internacional es tan apropiada como necesaria, porque no sólo se relaciona con la cuestión del desarme nuclear y convencional, sino que también tiene sus propias características. Por ello, atribuimos importancia a la cuestión del desarme naval y hemos enviado a nuestro experto al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre las cuestiones navales.

En 1984 y 1986 presentamos, respectivamente al Secretario General y a la Comisión de Desarme, la posición básica del Gobierno chino sobre la cuestión del desarme naval, y hemos participado activamente en la consideración de esta cuestión en la Comisión de Desarme. Como lo hicimos en los dos años anteriores, una vez más este año hemos sido patrocinadores del proyecto de resolución titulado "Los armamentos navales y el desarme".

El proyecto de resolución A/C.1/42/L.40 de este año es un seguimiento de la resolución 40/94 F, de 12 de diciembre de 1985. Esa resolución estipulaba que el propósito de la consideración por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas sobre la cuestión del desarme naval era:

"... facilitar la determinación de posibles medidas en las esferas de la reducción de los armamentos navales y del desarme aplicables dentro del marco del avance hacia el desarme general y completo, así como de medidas de fomento de la confianza en esta esfera ..."

La delegación china opina que tal enunciado es apropiado porque, al tiempo que recalca las medidas de desarme naval, no descuida la cuestión de las medidas de fomento de la confianza en esta esfera. Por tanto, la resolución 40/94 F y sus resoluciones complementarias siempre han contado con nuestro apoyo.

Mi delegación espera que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en el período de sesiones del año próximo, y de conformidad con el mandato de la resolución 40/94 F, continúe su labor a fondo y, a la vez que no deje de lado la cuestión de las medidas de fomento de la confianza, dedique más atención a la cuestión del desarme naval.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Pido ahora a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación que tengan a bien hacerlo sobre este grupo 12 de proyectos de resolución, antes de que la Comisión se pronuncie sobre ellos.

Si no hay oradores que deseen intervenir, considero que la Comisión está ahora dispuesta a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el grupo 12.

Comenzamos con el tema 62 e) del programa titulado "Desarme general y completo". El proyecto de resolución A/C.1/42/L.40, titulado "Los armamentos navales y el desarme", fue presentado por el representante de Suecia en la 36a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre de 1987, y ha sido patrocinado por los siguientes países: Australia, Austria, Bulgaria, China, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Islandia, Indonesia, México, Perú, Sri Lanka, Suecia y Yugoslavia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: India.

Por 128 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.40.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El proyecto de resolución A/C.1/42/L.64, titulado "Desarme general y completo" y relacionado con el tema 62 e) del programa, que fue presentado por la delegación de Bulgaria en la 34a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre, fue retirado. Los patrocinadores del proyecto no desean que sea sometido a votación.

La Comisión ha finalizado la consideración de los dos proyectos de resolución incluidos en el grupo 12.

Ahora daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar sus votos con relación al grupo 12.

Sr. MASHHADI-GHAHVENCHI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): La República Islámica del Irán votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.40. Nuestro voto afirmativo se basó en nuestro firme convencimiento de que el recurrir a la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza es inadmisibles en las relaciones internacionales. La presencia de flotas y armadas extranjeras en las aguas adyacentes a otros países, en aplicación de la política de la cañonera, plantea una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales y es una clara manifestación del armamento naval. Por lo tanto, opinamos que es esencial la imposición de restricciones a las armadas extranjeras en las aguas adyacentes a países independientes y que esas armadas extranjeras se limiten a proteger y defender sus fronteras nacionales y sus aguas territoriales.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Ahora vamos a tomar decisión sobre los dos proyectos de resolución que figuran en el grupo 5, que quedaron pendientes para realizar consultas.

Parece que los patrocinadores de estos proyectos están ahora en condiciones de presentarlos a la aprobación de la Primera Comisión.

Daré la palabra en primer término a las delegaciones que deseen hacer declaraciones de orden general, además de explicar sus votos.

Srta. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Quiero explicar los cambios que los patrocinadores han hecho en su texto del proyecto de resolución A/C.1/42/L.2, que figura en forma revisada como A/C.1/42/L.2/Rev.1.

Se han hecho cambios para actualizar el texto con respecto a los acontecimientos de las negociaciones bilaterales, en especial las recientes reuniones de alto nivel en Washington y en Moscú. Así, en el preámbulo y en la parte dispositiva, el texto proyectado toma en cuenta el acuerdo firme entre los Estados Unidos y la Unión Soviética de celebrar un tratado para la eliminación total de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, en la próxima reunión cumbre de Washington, que ha de comenzar el 7 de diciembre, entre el Presidente Reagan y el Secretario General Gorbachev.

Igualmente, el texto revisado subraya el acuerdo reciente para dar un impulso nuevo a los esfuerzos para reducir en un 50% las armas nucleares estratégicas, con miras a concertar un tratado que podría firmarse en una reunión cumbre a celebrarse en Moscú el año próximo.

El texto revisado también toma nota con satisfacción del acuerdo de las dos partes para considerar en la próxima reunión cumbre la preparación de instrucciones sobre la observancia y cumplimiento del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos. Naturalmente, nosotros - y estoy seguro que todos los miembros de la Comisión - celebramos este nuevo progreso hacia los objetivos de las conversaciones bilaterales, que todos apoyamos.

También quisiera mencionar que se han hecho cambios en el texto original para tomar en cuenta los argumentos expuestos por algunos países no alineados.

Deseo aprovechar esta oportunidad para decir que los patrocinadores han tratado firmemente, junto con los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.10, de unificar ambos proyectos de resolución pero, lamentablemente, eso no resultó posible. Esto no obedeció a que no hayamos hecho el intento por nuestra parte ni tampoco - lo sé - de parte del representante de Zimbabwe.

Deseamos y esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.2/Rev.1 sea, en lo posible, aprobado sin votación. A nuestro juicio, las actuales circunstancias propicias de las negociaciones bilaterales hacen oportuno enviar un mensaje unido a los dos participantes en la próxima reunión cumbre, antes de su realización.

Sr. DUMEVI (Ghana) (interpretación del inglés): Deseo explicar la posición de la delegación de Ghana sobre los proyectos de resolución A/C.1/42/L.2/Rev.1 y A/C.1/42/L.10, sobre los cuales entiendo que hemos de tomar una decisión ahora.

El acuerdo en principio entre los Estados Unidos y la Unión Soviética de eliminar los misiles de mediano y corto alcance con base en tierra firme es un acontecimiento positivo. El clima internacional no pudo haber sido más propicio. El deseo sobrepujante expresado en las declaraciones de varias delegaciones, incluida la mía, es que las reuniones al más alto nivel que se proyecta realizar en Washington y Moscú abran el camino para un nuevo diálogo en otras esferas del desarme y den impulso al proceso de desarme.

Por tanto, la delegación de Ghana había esperado que este deseo general se reflejara en una resolución única, un mensaje colectivo a los dos países que se preparan para las reuniones al más alto nivel en Washington y Moscú. Por ello, cabe lamentar que, en lugar de pronunciarse sobre un proyecto de resolución único, esta Comisión tenga que tomar decisión sobre dos proyectos relativos al mismo tema. Es aún más lamentable que esto ocurra en momentos en que esta Comisión se preocupa por la necesidad de racionalizar sus métodos de trabajo unificando proyectos de resolución que tratan sobre los mismos temas.

A nuestro juicio, los dos proyectos de resolución podrían debilitar la repercusión que habría tenido, por el contrario, un proyecto único. De acuerdo con la explicación que acaba de dar la representante del Reino Unido, entendemos que fue imposible coincidir en un texto único a pesar de todos los esfuerzos desplegados en ese sentido; creemos que es muy lamentable que así haya ocurrido.

Sin embargo, la delegación de Ghana votará a favor de los dos proyectos de resolución, de acuerdo con el concepto general que los informa. Sin embargo, quisiéramos mantener viva la esperanza de que - en caso de que el año próximo se requiera una resolución sobre las negociaciones bilaterales - los patrocinadores pongan mayor empeño por lograr un proyecto de resolución unificado.

Sr. PUNUNGWE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Quisiera explicar nuestro voto antes de la votación con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.2/Rev.1. Mi delegación considera - junto con la gran mayoría de los Estados y pueblos - que las armas nucleares son un tipo especial de armas cuyo uso es imperdonable e inexcusable en cualquier circunstancia. Tanto el hombre de la calle como numerosas organizaciones no gubernamentales han señalado con alarma la naturaleza apocalíptica que puede asumir el empleo de las armas nucleares. Creo que en todo debate sobre el desarme debe reflejarse esta preocupación universal. No es una mera cuestión de semántica; nuestras afirmaciones condicionan nuestra forma de actuar. Nadie puede convencernos de la necesidad de combatir el horror de la guerra nuclear si nosotros mismos no tenemos la convicción de que es un horror que debe evitarse.

Los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados reconocieron claramente esta realidad al declarar, en su llamamiento en pro del desarme de septiembre de 1986, que la alternativa de la hora actual no se da hoy entre la guerra y la paz sino entre la vida y la muerte. Esto constituye un llamamiento urgente a la acción, demostrando que todo es secundario frente a la prevención de la guerra nuclear y al desarme nuclear.

Esta preocupación no se refleja en el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.2/Rev.1, donde se soslaya un tema que es esencialmente emotivo y peligroso. El proyecto no refleja la profunda preocupación internacional existente en torno al tema ni las conclusiones de importantes sectores científicos que se han pronunciado sobre el mismo aseverando que - más que cualquier otra clase de guerra - la guerra nuclear sería catastrófica para la humanidad. El proyecto no

parte de esa premisa esencial y, por tanto, ignora elementos importantes en la cuestión del desarme nuclear, como la atinente a la proscripción de los ensayos nucleares.

Hace mucho tiempo que los países no alineados consideran que la suspensión de tales ensayos es esencial para evitar la proliferación horizontal y vertical de dichas armas. A nuestro juicio, un proyecto de resolución que emane de la Primera Comisión sobre la importante cuestión de las negociaciones bilaterales de desarme omitiendo cualquier tipo de alusión a la necesidad de la proscripción global de los ensayos resulta inadecuado. Por lo tanto, mi delegación se ve obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.2/Rev.1.

Sr. NANNA (Nigeria) (interpretación del inglés): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.2/Rev.1.

Mi delegación apoya plenamente las conversaciones bilaterales en curso entre las dos superpotencias. Recuerdo que casi todas las delegaciones - incluida la mía - han acogido con beneplácito los progresos realizados. Esto es alentador para el mantenimiento de la paz mundial y la seguridad. En su discurso ante la Asamblea General, mi Ministro también acogió con beneplácito las actuales conversaciones bilaterales. Deseamos a las dos superpotencias la mejor de las suertes en sus esfuerzos por dar paz al mundo.

Mi delegación hubiera preferido un proyecto de resolución único sobre este tema que tanto estima la comunidad internacional, y que el mismo se hubiera adoptado sin votación. Hay conceptos en el documento A/C.1/42/L.2/Rev.1 que no son necesarios en una resolución sobre un tema tan vital. Por lo tanto, mi delegación se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución y votará a favor del proyecto de resolución presentado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados sobre el tema.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión adoptará una decisión en primer término sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.2/Rev.1, presentado en relación al tema 62 del programa titulado "Desarme general y completo". Fue presentado a la Primera Comisión por la representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte durante la novena sesión de la Primera Comisión celebrada el 16 de octubre del año en curso.

Este proyecto de resolución ha sido patrocinado por los siguientes países: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, Angola, Argentina, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Birmania, Camerún, Congo, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Egipto, Gabón, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Maldivas, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Por 84 votos contra ninguno y 42 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.2/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.10, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares", presentado en conformidad con el tema 62 del programa. El proyecto de resolución fue sometido a la consideración de la Asamblea por el representante de Zimbabwe, en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 33a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 4 de noviembre de 1987.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Chile, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 116 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.10.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Concedo ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):
Desearía explicar por qué mi delegación no pudo apoyar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.10, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares". Si bien algunas partes del proyecto de resolución reflejan el criterio que anima nuestras negociaciones bilaterales sobre cuestiones nucleares con la Unión Soviética, otras, lamentablemente, reflejan nuestras gestiones en forma distorsionada y desequilibrada.

Resulta por lo menos peculiar para mi delegación que un proyecto de resolución notoriamente redactado para desearnos buenos augurios recuerde un documento para todos conocido por su caracterización abusiva de la política norteamericana. Consideramos que dicha referencia es inadecuada y para nada útil a los efectos de nuestras negociaciones bilaterales con la Unión Soviética.

Más aún, mi delegación no está convencida de que la paz y la seguridad sólo puedan garantizarse mediante el desarme general y completo conforme a una verificación internacional eficaz. Existen otros caminos, incluida una mayor cooperación entre los países, la transacción en torno a las diferencias políticas y la aplicación de soluciones racionales a aquellos problemas que separan a los Estados.

Además, en cuanto a la referencia que se hace en el proyecto de resolución a las negociaciones sobre la prohibición de los ensayos nucleares, consideramos que el texto es incoherente con el comunicado ministerial conjunto norteamericano-soviético que propone la celebración de negociaciones etapa por etapa en torno a los problemas de los ensayos nucleares. Describir estas negociaciones en un contexto contrario o discordante con los objetivos declarados por ambas partes en la negociación fomenta mayores discrepancias.

Por último, consideramos que la invitación a mantener debidamente informada a la Conferencia de Desarme de los progresos en las negociaciones es absolutamente inadecuada, al menos por razones de procedimiento. En todo caso, mi delegación ha adoptado todas las medidas necesarias, no sólo para mantener a la Conferencia de Desarme al tanto de los detalles de las negociaciones, sino que hemos mantenido igualmente informada a la Primera Comisión y a la Asamblea General de nuestras gestiones y hemos tratado de hacer lo propio también a nivel bilateral.

Por tales razones, reconociendo las buenas intenciones del proyecto de resolución y de sus patrocinadores, nos hemos abstenido en la votación.

Sr. ROCHE (Canadá) (interpretación del inglés): El Canadá ha solicitado la palabra para explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/42/L.2/Rev.1 y L.10 en su doble calidad, primero, de patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/42/L.2/Rev.1 y, en segundo lugar, como delegación que ha votado en favor de ambos importantes proyecto de resolución.

Quisiera felicitar a las delegaciones que realizaron especiales gestiones para alcanzar una consolidación de los proyectos de resolución A/C.1/42/L.2/Rev.1 y L.10, y, en especial, señalar el empeño puesto por los representantes del Reino Unido y de Zimbabwe. Dicho lo que antecede, debo expresar nuestra preocupación por la imposibilidad de que la Comisión se pusiera de acuerdo en torno a un solo proyecto de resolución que hiciera referencia a un hecho - las negociaciones bilaterales - que es esencial para el bienestar de la humanidad en el momento actual. Recordamos las fructíferas gestiones realizadas por el Presidente en relación con el proyecto de resolución A/C.1/42/L.3, hace algunas semanas, lo que permitió llegar a un consenso en torno a la decisión del Presidente sobre las negociaciones bilaterales. Nos sorprende un poco que hoy no se haya podido crear el mismo espíritu de entonces y que, como resultado de ello, la Comisión exprese hoy a la comunidad mundial una opinión dividida.

Deseo concluir señalando sencillamente que, a juicio del Canadá, la Comisión tiene que hallar la manera de resolver sus diferencias en relación con estas cuestiones vitales. ¿Necesitamos más tiempo para aunar opiniones? De ser así, actuemos con mayor seriedad en el proceso de racionalización tendiente a lograr mejores condiciones de trabajo en la Comisión. ¿Necesitamos un mayor espíritu de transacción en las negociaciones que se celebran para consolidar los proyectos de resolución? En ese caso, debemos hacer una suerte de introspección para saber qué esperamos de la Comisión.

Por último, queda pendiente una interrogante fundamental: ¿Puede la Comisión hallar la manera de hablarle al mundo con una sola voz sobre cuestiones tan vitales para nuestro tiempo como la limitación de armamentos y el desarme?

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Sr. Presidente: Quisiera explicar brevemente el voto de abstención de mi delegación con relación al proyecto de resolución A/C.1/42/L.2.

Como es sabido, Venezuela patrocina el proyecto de resolución A/C.1/42/L.10 sobre el mismo tema y mi delegación vio con interés los esfuerzos que estuvieron haciendo durante un tiempo los autores de los dos proyectos para lograr reunirlos en un texto que expresara el consenso de la Comisión. Lamentablemente, ese esfuerzo no dio los resultados esperados.

Debo decir que mi delegación comparte plenamente el espíritu que ha guiado a los redactores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.2. Sin embargo, es preciso reconocer que si bien los dos proyectos de resolución se refieren al mismo tema, tienen dos enfoques diferentes. Si bien en ambos casos se procura dar un estímulo a las negociaciones que llevan a cabo las dos principales Potencias nucleares, las motivaciones que han servido de inspiración a los autores de los distintos proyectos son diferentes.

En el caso del proyecto de resolución A/C.1/42/L.10, del cual Venezuela es patrocinador, la motivación fundamental ha sido la necesidad de progresar hacia la meta del desarme general y completo, en cuyo proceso las negociaciones soviético-norteamericanas constituyen un eslabón importante pero, en todo caso, apenas un paso en la dirección hacia la meta final del desarme general y completo.

Por otra parte, el proyecto de resolución A/C.1/42/L.2 se adelanta en varios aspectos a la evaluación de los acontecimientos relacionados con las negociaciones bilaterales de la Unión Soviética y de los Estados Unidos, con lo cual se compromete, en cierto modo anticipadamente, la opinión de la comunidad internacional en relación con acuerdos cuyo contenido y alcance todavía no conocemos.

Finalmente, en el quinto párrafo del preámbulo se hace referencia a las instrucciones que los gobiernos darán a sus respectivas delegaciones en las negociaciones bilaterales. No creemos que corresponda a las Naciones Unidas emitir un pronunciamiento sobre las instrucciones que los gobiernos darán a las delegaciones que participan en las negociaciones.

Son estos los motivos que llevaron a mi delegación a abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/42/L.2.

Sr. FISCHER (Uruguay): Nosotros queremos señalar las razones por las cuales la delegación del Uruguay se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/42/L.2, a pesar de los muy buenos esfuerzos de los patrocinadores para tener en cuenta las opiniones que le formularon las distintas delegaciones.

El punto central por el cual nuestra delegación se ha abstenido es que entendimos excesivos los conceptos que se daban en su texto a los intereses de seguridad de todos los Estados mencionados en el preámbulo y también en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Consideramos que huelga decir que, de lograrse estos acuerdos que están en puerta, si hay algo que se ha sopesado son precisamente los intereses de seguridad de una y otra parte.

Y los Estados pequeños, en este caso, ponen más énfasis en señalar, sobre todo en este ámbito, que la meta permanente que debe presidir toda negociación de desarme, ya sea bilateral o multilateral, debe ser siempre el fortalecimiento de la seguridad internacional y ésta no es necesariamente la suma de los intereses de la seguridad de los Estados, tomados individual o parcialmente.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Con vistas a hacer un balance sobre la aprobación de los diferentes proyectos de resolución de los distintos grupos, deseo recordar a la Comisión, en primer lugar, que en cuanto al grupo 1 fueron aprobados todos los proyectos. En cuanto al grupo 2, habíamos dejado pendiente el proyecto de resolución A/C.1/42/L.36, sobre la verificación, que sigue siendo objeto de consultas. Por lo tanto, deseo hacer un llamamiento a todas las delegaciones que celebran consultas, para que no escatimen esfuerzos con el fin de llegar a una conclusión que nos permita ponernos de acuerdo sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.36.

En cuanto a los grupos 3, 4 y 5, han sido aprobados todos los proyectos. En cuanto al grupo 6, los cuatro proyectos que lo constituyen siguen siendo objeto de consultas. En cuanto al grupo 7, los proyectos han sido aprobados por la Comisión. En cuanto al grupo 8, los cinco proyectos de resolución siguen siendo objeto de consultas entre las distintas delegaciones. En cuanto al grupo 9, esta mañana se aprobaron cuatro proyectos de resolución y todavía quedan cuatro pendientes: el A/C.1/42/L.23; el A/C.1/42/L.30; el A/C.1/42/L.50 y el A/C.1/42/L.65/Corr.1. Estos cuatro proyectos siguen siendo objeto de consultas. En cuanto al grupo 10, el único proyecto que queda pendiente es el A/C.1/42/L.12, que sigue siendo objeto de consultas.

Siguen celebrándose consultas sobre los cinco proyectos de resolución del grupo 11. Hemos llegado a una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 12, a excepción del A/C.1/42/L.64 que fue retirado por sus patrocinadores. Se están celebrando consultas muy detalladas sobre los tres proyectos de resolución pertenecientes al grupo 13.

En vista del progreso logrado en las consultas, propongo que en la sesión de mañana por la mañana tomemos una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 14, es decir, los proyectos A/C.1/42/L.6, L.13, L.17, L.37/Rev.1, L.39, L.47, L.55, L.60/Rev.1, L.70 y L.76/Rev.1.

Exhorto a todas las delegaciones envueltas en las consultas relativas a los proyectos de resolución pendientes a que hagan todos los esfuerzos posibles para concluir su labor cuanto antes, a fin de que la Comisión pueda tomar una decisión sobre todos los proyectos de resolución que se le han presentado.

Pido a las delegaciones que tengan la amabilidad de poner cuanto antes en nuestro conocimiento sus puntos de vista respecto de los proyectos de resolución pendientes.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.